MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA NIT. 890.701.342-1		
CONTRATO DE APOYO LOGÍSTICO	**MODALIDAD** MÍNIMA CUANTÍA	**CONTRATO No.** **228**

DATOS DEL CONTRATISTA	
CONTRATISTA:	INGENIERIA, CONSULTORIA Y MEDIO AMBIENTE IMAC COLOMBIA S.A.S
NRO. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA:	900.748.756-5
REPRESENTANTE LEGAL:	**LADY JANETH VIVERO PARRA**
CC:	40.092.917

Entre los suscritos a saber: **MARTHA LUCÍA AMAYA DÍAZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **65.792.715** expedida en Mariquita (Tolima) en calidad de representante legal y Alcaldesa Municipal, actuando en nombre y representación de **EL MUNICIPIO DE MARIQUITA** con **NIT. 890.701.342-1** en uso de las facultades y funciones legales y constitucionales, debidamente posesionada mediante acta número 206 de fecha 28 de diciembre de 2023, y facultada para contratar, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **INGENIERIA, CONSULTORIA Y MEDIO AMBIENTE IMAC COLOMBIA S.A.S** , identificada con NIT 900.748.756-5 representada legalmente por **LADY JANETH VIVERO PARRA** identificada con Cédula de Ciudadanía No. C 40.092.917 de El Paujil - Caquetá, quien se denominará (La/El) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, ELEMENTOS Y SUMINISTRO DE BIENES E INCENTIVOS A TODO COSTO REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LA VIGENCIA 2026, DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y SUS FAMILIAS, ADSCRITOS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA – TOLIMA
2) Plazo:	El plazo del contrato es de ciento veinti siete (127) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio., sin exceder el 31 de diciembre 2026
3) Lugar de ejecución y	Municipio de Mariquita – Tolima o donde sea requerido según el cumplimiento del contrato

domicilio contractual:	
4) Obligaciones de la Entidad:	**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Son obligaciones del Municipio 1. Suministrar al CONTRATISTA la información y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. 2. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos convenidos. 3. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes. 4. Cancelar el valor del presente contrato de acuerdo con la forma estipulada en el mismo. 5. En caso de ser necesario, elaborar y suscribir la correspondiente acta de liquidación del contrato.
5) Obligaciones generales, específicas y alcance del objeto:	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: **1.** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el MUNICIPIO. **2.** Entregar al supervisor del control los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. **3.** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL MUNICIPIO, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **4.** Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y en especial los

señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.

5. Presentar al supervisor cuando aplique, las planillas de control que permitan certificar el cumplimiento de la entrega y recibo de los bienes y servicios; así como los datos personales de la persona responsable de los mismos, indicando nombres completos, número de identificación, elementos suministrados, cantidades, lugar, fecha y hora.
6. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
7. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega de los productos finales, el personal ofrecido (si es el caso). Será por cuenta del Contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el municipio de San Sebastián de Mariquita - Tolima.
8. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
9. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
10. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos establecidos en el contrato y en el presente documento
11. Informar de inmediato y por escrito, a la supervisión la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Para el desarrollo del objeto previsto en el numeral anterior, el proponente deberá observar el detalle, descripción del objeto, sus características y condiciones que a continuación se detallan:

1. Cumplir integralmente con el objeto contractual, en los términos, condiciones, cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso, la propuesta presentada y el contrato.

2. Suministrar y entregar los bienes, elementos, incentivos y servicios requeridos en las cantidades, condiciones de calidad

y especificaciones técnicas establecidas por la Administración Municipal, de acuerdo con las necesidades y requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable.

3. Entregar las anchetas en las cantidades y fechas determinadas por la Administración Municipal, garantizando que los productos que las integren sean aptos para el consumo humano, se encuentren en condiciones óptimas de calidad, conservación, empaque, almacenamiento y transporte, cuenten con las fechas de vencimiento vigentes y cumplan las disposiciones sanitarias aplicables.

4. Garantizar la inocuidad y seguridad alimentaria de todos los alimentos, productos, refrigerios, anchetas y demás elementos destinados al consumo humano que sean suministrados en desarrollo del contrato, adoptando las medidas necesarias para prevenir contaminación, deterioro, alteración o cualquier situación que pueda afectar la salud de los beneficiarios.

5. Garantizar las condiciones adecuadas de transporte, almacenamiento, manipulación y conservación de los alimentos, de acuerdo con la naturaleza de cada producto y con la normatividad sanitaria vigente, siendo responsable por cualquier afectación derivada del incumplimiento de dichas condiciones.

6. Suministrar los electrodomésticos destinados como incentivos a los funcionarios públicos, de acuerdo con las marcas, referencias, características técnicas, cantidades y demás condiciones establecidas en la ficha técnica y propuesta económica aprobada.

7. Entregar los electrodomésticos nuevos, originales y en condiciones óptimas de funcionamiento, libres de defectos de fabricación y con sus respectivos accesorios, manuales de uso, empaques y documentos de garantía, cuando corresponda.

8. Realizar la entrega y legalización de los electrodomésticos otorgados como incentivos, mediante los mecanismos establecidos por la Administración Municipal, dejando constancia de la entrega efectiva a los funcionarios beneficiarios, con los soportes correspondientes, tales como actas, formatos de recibido, identificación del beneficiario y demás documentos requeridos por el supervisor.

9. Suministrar y entregar la boletería o entradas requeridas para las actividades de bienestar, de acuerdo con las cantidades, características, fechas, horarios, condiciones de uso y demás especificaciones establecidas por la Administración Municipal, garantizando la autenticidad, validez y disponibilidad de la boletería suministrada, de manera que los funcionarios beneficiarios puedan hacer uso efectivo de las entradas en las condiciones previamente establecidas,

10. Suministrar los sombreros, tocados y demás elementos requeridos para las actividades institucionales, en las cantidades, diseños, materiales, características y condiciones de calidad establecidas en las respectivas fichas técnicas.

11. Realizar la entrega de los bienes e incentivos en los lugares, fechas y horarios establecidos por el supervisor del contrato, garantizando la oportunidad de las entregas y evitando retrasos que puedan afectar el desarrollo de las actividades programadas.

12. Desarrollar y prestar las actividades y servicios de apoyo logístico que se encuentren expresamente contemplados en las especificaciones técnicas, garantizando el personal, equipos, materiales, transporte, instalaciones, elementos e implementos necesarios para su adecuada ejecución.

13. Garantizar la logística requerida para las actividades que así lo demanden, incluyendo, cuando corresponda, medios de transporte, personal de apoyo, instalaciones, escenarios, áreas deportivas, instructores, profesionales idóneos, equipos, materiales y demás elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

14. Coordinar previamente con la Jefatura de Talento Humano y el supervisor del contrato todos los aspectos relacionados con la programación, organización, ejecución y seguimiento de las actividades y entregas previstas en el contrato.

15. Informar al supervisor del contrato, con una antelación mínima de diez (10) días calendario, cualquier situación que pueda afectar la adecuada ejecución de las actividades, entregas o servicios programados, mediante comunicación oficial y/o correo electrónico, proponiendo las alternativas de solución correspondientes.

16. Atender oportunamente las instrucciones, observaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato,

dentro de los términos establecidos, especialmente aquellos relacionados con la calidad, oportunidad, cantidades, características y condiciones de entrega de los bienes y servicios contratados.

17. Reponer, sustituir o corregir, sin costo adicional para el Municipio, los bienes que sean entregados con defectos, averías, deterioro, vencimiento, características diferentes a las contratadas o que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas, dentro del término que determine el supervisor, sin perjuicio de las garantías y demás responsabilidades contractuales.

18. Garantizar la calidad, idoneidad y seguridad de todos los bienes y servicios suministrados, así como el cumplimiento de las condiciones técnicas, comerciales y sanitarias exigidas en los documentos del proceso.

19. Presentar al supervisor del contrato los soportes que acrediten la entrega efectiva de los bienes e incentivos, incluyendo, cuando corresponda, actas de entrega, planillas, formatos de recibido a satisfacción, registros de beneficiarios, facturas, garantías, certificaciones y demás documentos requeridos para la debida verificación y legalización de las entregas.

20. Mantener disponibles los bienes y elementos necesarios para atender oportunamente los requerimientos del Municipio, adoptando las medidas de planificación y abastecimiento necesarias para evitar desabastecimientos o incumplimientos, especialmente durante temporadas de alta demanda.

21. Garantizar que los precios y condiciones económicas de los bienes y servicios suministrados correspondan a los establecidos en la propuesta económica y en el contrato, sin trasladar al Municipio incrementos de costos no autorizados durante la ejecución contractual.

22. Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia sanitaria, de manipulación e inocuidad de alimentos, transporte, almacenamiento, garantías de bienes, protección al consumidor y demás normas relacionadas con los bienes y servicios objeto del contrato.

23. Guardar reserva y confidencialidad sobre la información que le sea suministrada o a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, absteniéndose de divulgarla o

	entregarla a terceros sin autorización previa del supervisor o de la entidad, salvo los casos previstos por la ley. 24. Responder por los daños, pérdidas, deterioros o afectaciones que sean imputables al contratista y que se ocasionen con motivo de la ejecución del contrato, de conformidad con las disposiciones legales y contractuales aplicables. 25. Disponer del personal, equipos, herramientas, vehículos, materiales y demás recursos necesarios para garantizar el cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones contractuales que se encuentren a su cargo. 26. Presentar oportunamente al supervisor los informes y demás documentos requeridos para verificar el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato. 27. Atender las observaciones formuladas por el supervisor y adoptar las acciones correctivas necesarias cuando se evidencien deficiencias en la calidad, oportunidad o condiciones de los bienes o servicios suministrados. 28. Cumplir con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, cuando resulten aplicables a las actividades desarrolladas y al personal dispuesto para la ejecución contractual. 29. Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones técnicas, jurídicas y económicas que sirvieron de fundamento para la presentación de la propuesta, de conformidad con las disposiciones aplicables. 30. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual, de las especificaciones técnicas, de la propuesta presentada, de los documentos del proceso y de las instrucciones impartidas por el supervisor, siempre que se encuentren directamente relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual y se ajusten a la normatividad vigente.
6) Valor:	El valor del presente contrato es de: CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 44.179.500) M/CTE, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del

	contrato conlleve; los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2026.
6.1) Propuesta Económica:	Anexo adjunto.
6.2) Especificaciones Técnicas Mínimas	**ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN CULTURAL EN CONMEMORACIÓN DE LA FUNDACIÓN DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA, MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL EN LA COMPARSA DE LA CAMINATA ROTARIA POR AMOR A MARIQUITA.** Esta jornada de integración y participación cultural busca fortalecer el sentido de pertenencia, la identidad institucional, el trabajo en equipo y el compromiso de los servidores públicos con el patrimonio histórico, cultural y social del municipio. Mediante la organización y puesta en escena de una comparsa representativa, los participantes promoverán los valores culturales, las tradiciones locales y la apropiación de la historia de San Sebastián de Mariquita, contribuyendo al fortalecimiento de los vínculos entre la administración municipal y la comunidad.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Sombrero de copa para hombre, con una altura aproximada de 35 cm, elaborado en material resistente y adecuado para su manipulación y uso. El diseño deberá incluir acabado decorativo con bordes dorados elaborados en material plástico de alta calidad, complementado con hojas doradas, cintas y plumas decorativas, conforme al diseño suministrado por la entidad contratante. Los acabados deberán presentar una adecuada fijación, uniformidad y calidad estética, garantizando la durabilidad y la fidelidad al diseño aprobado.	21

	2	Tocado para mujer, elaborado con una representación tridimensional (3D) de un mangostino abierto, con la pulpa visible y acabado en colores característicos y llamativos que armonicen con el diseño integral del vestuario. La composición deberá incluir hojas decorativas en tonos dorado y verde, fijadas mediante elementos metálicos (alambre dulce u otro material de similares características) que garanticen la estabilidad, resistencia y conservación de la forma del conjunto. El tocado deberá incorporarse sobre una balaca, diadema o armazón ergonómico, resistente y de ajuste seguro. Los materiales y acabados deberán ser de alta calidad, asegurando durabilidad y fidelidad al diseño suministrado por la entidad contratante.	46
	3	Artista de animación y recreación en zancos profesionales. Su participación tendrá una duración de tres (3) horas y consistirá en acompañar el recorrido oficial de la comparsa de la Alcaldía Municipal, interactuando con el público y contribuyendo a la animación y ambientación del evento con elementos alusivos al mangostino y a la identidad cultural de San Sebastián de Mariquita.	2

JORNADA DE INTEGRACIÓN Y RECONOCIMIENTO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Actividad institucional orientada a exaltar la labor, el compromiso y la vocación de servicio de los servidores públicos de la entidad, mediante un espacio de integración, reconocimiento y fortalecimiento del clima organizacional.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Refrigerio individual compuesto por un sánduche elaborado con pan fresco y relleno de proteína (jamón, pollo o similar) y queso, acompañado de un jugo en caja de doscientos (200) ml, empacado y listo para su consumo.	73

	2	**INCENTIVOS PARA SERVIDORES.** Electrodomésticos de primera línea que serán entregados como premiación a los servidores públicos que resulten ganadores de la encuesta institucional de reconocimiento de los valores del Código de Integridad, mediante la cual se exalta la vivencia y apropiación de los principios de Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia. Así mismo, estos incentivos serán entregados a los servidores públicos que resulten ganadores de los juegos lúdicos y demás dinámicas de integración desarrollados durante la actividad.	10
	3	Prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros para el traslado de los funcionarios de la Alcaldía Municipal de San Sebastián de Mariquita en la ruta Mariquita – Ibagué – Mariquita, con recorrido de ida y regreso. El servicio deberá prestarse en vehículo(s) habilitado(s) para transporte especial, con capacidad suficiente para el número de pasajeros requerido, en óptimas condiciones mecánicas, de seguridad, aseo y comodidad, con conductor debidamente licenciado, documentación y seguros vigentes, garantizando un desplazamiento seguro, oportuno y conforme a los horarios establecidos por la entidad.	20

NOTA: La cantidad requerida para el servicio de transporte terrestre corresponde únicamente a veinte(20) personas, teniendo en cuenta que la Administración Municipal dispone de parque automotor institucional para atender parcialmente la necesidad de desplazamiento de los funcionarios.
En efecto, la Alcaldía Municipal de San Sebastián de Mariquita cuenta con un bus oficial con capacidad para cuarenta (40) pasajeros y una buseta oficial con capacidad para trece (13) pasajeros, lo que permite transportar un total de cincuenta y tres (53) funcionarios.
Considerando que la planta de personal de la entidad está conformada por setenta y tres (73) servidores públicos, se presenta un déficit de capacidad para veinte (20) personas. No obstante, para efectos de la presente contratación se estima necesario contratar transporte para veinte (20) funcionarios, cantidad suficiente para cubrir la necesidad identificada y garantizar el desplazamiento de los participantes en la actividad institucional, optimizando el uso de los recursos públicos mediante el aprovechamiento de los vehículos oficiales disponibles y limitando la contratación externa únicamente al número de cupos que la entidad no puede atender con sus propios medios.

ACTIVIDAD DE BIENESTAR Y CONVIVENCIA EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL AMOR Y LA AMISTAD.

Promover el bienestar, la integración y la sana convivencia entre los servidores públicos mediante un espacio de esparcimiento y participación que fortalezca las relaciones interpersonales, el compañerismo y el clima laboral, en el marco de la conmemoración del Día del Amor y la Amistad.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Servicio de alquiler de espacio para eventos, en un lugar amplio, seguro y en adecuadas condiciones locativas, que permita el desarrollo de actividades de integración, recreación y participación grupal. El espacio deberá contar con capacidad suficiente para albergar cómodamente a los asistentes, adecuada ventilación e iluminación, zonas de circulación, acceso a servicios sanitarios y condiciones generales de limpieza, comodidad y seguridad que garanticen el normal desarrollo de las actividades	1

		programadas durante el tiempo de uso contratado.	
	2	**REFRIGERIO TIPO COMBO** **Opción 1: HAMBURGUESA** Combo conformado por una hamburguesa elaborada con carne artesanal de res de ciento cincuenta gramos (150 g), servida en pan artesanal y acompañada de vegetales frescos (lechuga, tomate y cebolla), queso cheddar, queso mozzarella y salsas al gusto. Incluye una porción de papas a la francesa de ciento cincuenta gramos (150 g) y una bebida a elección de cada servidor público, correspondiente a una de las siguientes opciones: **Opción 1:** Gaseosa personal en botella de cuatrocientos mililitros (400 ml). **Opción 2:** Botella de agua potable de seiscientos mililitros (600 ml). Todos los ingredientes deberán ser de primera calidad, frescos y aptos para el consumo humano. **Opción 2: ENSALADA DE FRUTAS** Ensalada de frutas en presentación de 350 ml a 400 ml , preparada con fruta fresca picada de primera calidad, compuesta por una mezcla de manzana, banano, papaya, melón, fresa, kiwi, piña, uva y cereza, acompañada de crema de leche, una porción de helado y queso y una bebida a elección de cada servidor público, correspondiente a una de las siguientes opciones: **Opción 1:** Gaseosa personal en botella de cuatrocientos mililitros (400 ml). **Opción 2:** Botella de agua potable de seiscientos mililitros (600 ml). Todos los ingredientes deberán ser de primera calidad, frescos y aptos para el consumo humano.	73
	3	**INCENTIVOS PARA SERVIDORES.** Electrodomésticos de primera línea que serán entregados a los servidores públicos que resulten ganadores de los juegos lúdicos y demás dinámicas de integración desarrollados durante la actividad	5

CELEBRACIÓN DÍA DEL NIÑO - HALOWEEN

Promover el bienestar y la integración familiar de los servidores públicos, fomentando espacios de sano esparcimiento y fortalecimiento de los vínculos familiares.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Boleto de ingreso individual que permite el acceso a una función de cine, en la fecha y horario programados por la entidad. Incluye el derecho de ingreso para una (1) persona, de acuerdo con la disponibilidad y condiciones del operador del servicio.	64

COMPARTIR NAVIDEÑO E INTEGRACIÓN INSTITUCIONAL

Fortalecer la integración, el sentido de pertenencia y el clima organizacional entre los servidores públicos de la Alcaldía Municipal, mediante la realización de un compartir navideño que promueva espacios de convivencia, reconocimiento, bienestar y esparcimiento, fomentando las relaciones interpersonales, el trabajo en equipo y la celebración de los logros alcanzados durante la vigencia, en un ambiente de respeto, compañerismo y unión institucional.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Servicio de alquiler de espacio para eventos, en un lugar amplio, seguro y en adecuadas condiciones locativas, que permita el desarrollo de actividades de integración, recreación y participación grupal. El espacio deberá contar con capacidad suficiente para albergar cómodamente a los asistentes, adecuada ventilación e iluminación, zonas de circulación, acceso a servicios sanitarios y condiciones generales de limpieza, comodidad y seguridad que garanticen el normal desarrollo de las actividades programadas durante el tiempo de uso contratado.	1

	2	Servicio de alimentación tipo cena navideña, preparada bajo condiciones óptimas de calidad, higiene e inocuidad alimentaria, compuesto por las siguientes porciones mínimas: **Proteína (150 g):** A elección entre pernil de cerdo al horno, pechuga de pollo rellena, corte de pollo en salsa de champiñones, rollo de carnes envuelto en tocineta con relleno de queso y jamón, o lomo de cerdo en salsa agridulce. **Carbohidrato (180 g):** Porción de arroz verde. **Ensalada (150 g):** Ensalada dulce elaborada a base de frutas frescas y frutos secos. **Guarnición (150 g):** Porción de papa gratinada. **Postre (80 g):** Porción de durazno. La preparación, presentación y empaque deberán garantizar frescura, adecuada conservación y óptimas condiciones para el consumo de los asistentes.	73
	3	**BEBIDA** Opción 1: Gaseosa personal botella de 350 ml Opción 2: Botella de agua de 600 ml	73
	4	**RINCÓN NAVIDEÑO** Servicio de montaje y suministro de rincón navideño, con ambientación y presentación temática acorde a la temporada, compuesto por mesas debidamente vestidas con mantelería y elementos decorativos en colores navideños, destinado a la atención de los asistentes al evento. El servicio deberá incluir, como mínimo, las siguientes cantidades y porciones: Ciento cincuenta (150) porciones de natilla, con un peso individual no inferior a ciento cincuenta gramos (150 g) por porción. Ciento cincuenta (150) porciones de buñuelo, con un peso individual no inferior a ochenta gramos (80 g) por unidad.	1

		Ciento cincuenta (150) porciones de pan, con un peso individual no inferior a cien gramos (100 g) por unidad. Quince (15) libras de uvas frescas, en óptimas condiciones de calidad, maduración y consumo. Los productos deberán ser elaborados, transportados, exhibidos y servidos bajo condiciones óptimas de calidad, higiene e inocuidad alimentaria, garantizando adecuada presentación, frescura y disponibilidad durante el desarrollo de la actividad.		
	5	Anchetas navideñas, debidamente organizadas y presentadas en empaques individuales con diseño y presentación acorde a la temporada navideña, garantizando adecuada conservación, manipulación, transporte y entrega de los productos. Cada ancheta deberá contener, como mínimo, los siguientes productos con sus respectivas especificaciones técnicas: - Galletas navideñas, empacadas en caja rectangular con diseño navideño, con contenido o peso neto no menor a doscientos veinte gramos (220 g). - Duraznos en almíbar, presentados en lata	73	

		o frasco de vidrio, con contenido o peso neto no menor a ochocientos gramos (800 g). - Salchichas en conserva, presentadas en lata, con contenido o peso neto no menor a ciento cincuenta gramos (150 g). - Natilla tradicional, con contenido o peso neto no menor a setenta y cinco gramos (75 g). - Bebida no alcohólica de cualquier sabor, con contenido neto no menor a novecientos mililitros (900 ml). - Arequipe o dulce de leche, con contenido o peso neto no menor a ciento cincuenta gramos (150 g). - Mermelada, con contenido o peso neto no menor a doscientos gramos (200 g). - Galletas saladas, con contenido o peso neto no menor a cien gramos (100 g). - Pan navideño, con contenido o peso neto no menor a trescientos ochenta gramos (380 g). - Ponqué de vino, con contenido o peso neto no menor a trescientos ochenta gramos (380g). - Maní salado, empacado, con contenido o peso neto no menor a doscientos gramos (200 g). **Nota:** Las anchetas deberán entregarse completamente organizadas, empacadas de manera individual, en óptimas condiciones de presentación, calidad e inocuidad, listas para su distribución a los beneficiarios.	
	6	**INCENTIVOS PARA SERVIDORES.** Electrodomésticos de primera línea que serán entregados como premiación a los servidores públicos que resulten ganadores de la encuesta institucional de reconocimiento de los valores del Código de Integridad, mediante la cual se exalta la vivencia y apropiación de los principios de Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia. Así mismo, estos incentivos serán entregados a los servidores públicos que resulten ganadores de los juegos lúdicos y demás dinámicas de	10

	integración desarrollados durante la actividad.
7) Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	**MUNICIPIO S. SEBASTIAN DE MARIQUITA** Nit: 890701342-1 **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** **Número: 2026000804** 10/08/2026 **EL JEFE DE PRESUPUESTO** **CERTIFICA:** Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto RUBRO / FUENTE — NOMBRE — Valor 2 1 2 02 02 009 — Servicios para la comunidad, sociales y personales — 44,479,500.00 AUXILIAR 2 1 2 02 02 009-Servicios para la comunidad, sociales y personales UNIDAD EJECUTORA 1-Administración central CPC 91124-Servicios de la administración publica relacionados con la recreación, la cultura y la religión FUENTE 001-PROPIOS - ICLD **Total Disponibilidad: 44,479,500.00** **OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, ELEMENTOS Y SUMINISTRO DE BIENES E INCENTIVOS A TODO COSTO REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LA VIGENCIA 2026, DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y SUS FAMILIAS, ADSCRITOS A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA – TOLIMA Son CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS Dependencia Solicitante: JEFATURA DE TALENTO HUMANO Responsable: ELIANA STFANIE GUTIERREZ OSPINA Cargo: JEFE TALENTO HUMANO Codigo Proyecto: NA Meta:
8) Forma de pago:	El Municipio de Mariquita pagará al contratista mediante **pagos parciales**, por valores unitarios efectivamente ejecutados, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y previamente autorizados por el supervisor, conforme a los valores unitarios ofertados, hasta agotar el presupuesto del contrato, previa presentación de los documentos requeridos por la administración e informe de supervisión y previa verificación del cumplimiento por parte del supervisor y presentación de los siguientes documentos: 1. Autorización tramite de pago 2. Cuenta de Cobro o Factura 3. Constancia de encontrarse a paz y salvo con los pagos al Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, si estuviera obligado a ello. 4. Certificado Seguridad social integral y aportes Parafiscales 5. Informe de Supervisión En ningún caso se reconocerán pagos por servicios no ejecutados. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en

cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, articulo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 4° de la ley 797 de 2003, y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como también, de los parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ETC.), cuando corresponda. Igualmente, cuando la ley lo determine, la certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

Nota1: Previa verificación del cumplimiento por parte del supervisor y presentación de los siguientes requisitos: previa entrega de la factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada, informe de ejecución, certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal y contador público (de quien se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional) o revisor fiscal.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos aquí referenciados se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, los cuales estarán sujetos al aporte de la siguiente documentación: 1- Pago de los aportes a seguridad social para el periodo correspondiente. 2- Informe parcial o final suscrito por el supervisor del contrato. 3- Cuenta de cobro, expedición de facturas cuando haya lugar y paz y salvo para el último pago.

PARAGRAFO SEGUNDO: Descuentos establecidos por Ley: Asumidos a partir del valor total del contrato y serán aplicados según la naturaleza de El/La CONTRATISTA dentro del marco normativo, **Impuesto de retención en la fuente** Se aplica de acuerdo a la obligación que se discrimina en el RUT respectivo y/o según la tabla de retención en la fuente establecida por la DIAN y de acuerdo con el tipo y objeto del contrato de obra, interventoría, consultoría, servicios o suministro; **Retención en la fuente en el impuesto sobre las ventas (RETEIVA),** Art. 437-1, Art. 5 de la Ley 2010 de 2019, Parágrafo 5, Art. 4, Cap. 1 de la Ley 2010 de 2019; **Estampilla Pro Cultura** Según los art. 204 al 212 del acuerdo 14 del 27 de diciembre de 2018, el acuerdo 014 de agosto 3 del 2023, el acuerdo 023 de noviembre 30 de 2023 y la circular 01 de diciembre 30 de 2021; **Estampilla Tercera Edad**, Según los art. 213 al 221del acuerdo 14 del 27 de diciembre de 2018, el acuerdo 014 de agosto 3 del 2023, el acuerdo 023 de noviembre 30 de 2023 y la circular 01 de diciembre 30 de 2021.; **Tasa Pro Deporte** Según art. 10 del acuerdo 24 del 28 de diciembre de 2020 y acuerdo 008 de mayo 31 de 2022; **Estampilla Justicia Familiar,** Acuerdo 003 del 27 de febrero de 2024 Por medio del cual se adopta la estampilla para la justicia

familiar, creada mediante Ley 2126 del 4 de agosto de 2021 y se dictan otras disposiciones; **Impuesto de industria y comercio** Sobre la utilidad, según el art. 5 del acuerdo 025 del 29 de diciembre de 2021, allí se establecen las tarifas de acuerdo con las actividades determinadas en la clasificación CIIU (resolución DIAN 000114 de diciembre de 2020).

En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007) el valor del pago de los aportes en seguridad social integral deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Decreto 1273 de 2018.

PARAGRAFO TERCERO: El Contratista deberá informar, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de San Sebastián de Mariquita.

Los impuestos y demás contribuciones que actualmente rigen en el municipio de Mariquita para contratos públicos y particularmente la alcaldía del municipio son los que se relacionan a continuación:

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

Descripción	% aplicado
Estampilla Procultura	
Según los art. 204 al 212 del acuerdo 14 del 27 de diciembre de 2018, el acuerdo 014 de agosto 3 del 2023, el acuerdo 023 de noviembre 30 de 2023 y la circular 01 de diciembre 30 de 2021. No aplica para convenios interadministrativos, contratos de empréstitos, convenios de apoyo cultural con entidades sin ánimo de lucro, adquisición de SOAT, estímulos y/o apoyos otorgados por el Municipio, convenios de asociación, contratos de compra de bienes inmuebles.	2%
Estampilla Tercera Edad	
Según los art. 213 al 221del acuerdo 14 del 27 de diciembre de 2018, el acuerdo 014 de agosto 3 del 2023,	4%

el acuerdo 023 de noviembre 30 de 2023 y la circular 01 de diciembre 30 de 2021. No aplica para convenios interadministrativos, contratos de empréstitos, convenios de apoyo cultural con entidades sin ánimo de lucro, adquisición de SOAT, estímulos y/o apoyos otorgados por el Municipio, convenios de asociación, contratos de compra de bienes inmuebles.	
Estampilla Justicia Familiar	
Según los artículos 5 y 7 del Acuerdo 003 del 27 de febrero de 2024 Por medio del cual se adopta la estampilla para la justicia familiar, creada mediante Ley 2126 del 4 de agosto de 2021 y se dictan otras disposiciones; Quedarán excluidos del pago de la Estampilla para la Justicia Familiar los siguientes contratos y sus adiciones: a) Los convenios de transferencias para subsidios suscritos por el municipio de San Sebastián de Mariquita Tolima, con las empresas de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo que operen en su jurisdicción. b) Los Convenios con el Hospital San José de Mariquita y las Juntas de Acción Comunal. c) *Los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) smlmv*	**2%**
Fondo de Seguridad Ciudadana Ley 418	
Según el capítulo 3 artículo 120 de la ley 418 de diciembre 26 de 1997, Todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante esta contribución del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición.	**5%**
Retención de Industria y Comercio	
Sobre la utilidad, según el art. 5 del acuerdo 025 del 29 de diciembre de 2021, allí se establecen las tarifas de acuerdo con las actividades determinadas en la clasificación CIIU (resolución DIAN 000114 de diciembre de 2020).	**5 por mil**
Tasa Prodeporte	

	Según art. 10 del acuerdo 24 del 28 de diciembre de 2020 y acuerdo 008 de mayo 31 de 2022. No aplica para prestaciones de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con personas naturales.	**1.5%**
	Retención en la Fuente	
	Se aplica de acuerdo a la obligación que se discrimina en el RUT respectivo y/o según la tabla de retención en la fuente establecida por la DIAN y de acuerdo con el tipo y objeto del contrato de obra, interventoría, consultoría, servicios o suministro.	**variable**
9) Supervisión:	La Alcaldía Municipal de San Sebastián de Mariquita - Tolima ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del presente contrato a través de la **JEFE DE TALENTO HUMANO** y/o quien haga de sus veces, de acuerdo con las calidades y necesidades que se requieran para ejercer en debida forma la supervisión. La supervisión deberá vigilar la correcta ejecución del contrato plasmadas dentro de las especificaciones técnicas del presente proceso de selección, la correcta elaboración del Objeto Contractual, suscribir las Actas correspondientes con EL CONTRATISTA y cumplir con las demás funciones, de acuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISIÓN. Adicionalmente, el supervisor deberá llevar control detallado del consumo del presupuesto del contrato, verificando los servicios prestados, las cantidades ejecutadas y el saldo disponible, con el fin de garantizar el adecuado manejo de los recursos bajo la modalidad de monto agotable. Así mismo, el supervisor deberá llevar control detallado por ítem de los servicios ejecutados, verificando valores unitarios, cantidades consumidas y saldo presupuestal disponible, con el fin de evitar sobrecostos y garantizar el adecuado manejo del contrato bajo la modalidad de monto agotable. El Supervisor debe ejercer un control integral (técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico) sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor deberá cumplir con las siguientes funciones: (además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del Contrato **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al	

	CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. **4.** Corroborar que (El/La) CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Verificar y realizar el cargue del informe de supervisión en la plataforma de SECOP II, así como la demás información que se genere en relación con el contrato en las etapas: contractual y postcontractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el supervisor y (el/la) contratista o su representante será dirimidas por el Municipio, cuya decisión será definitiva.
10) Garantia:	Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. El Gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales. No obstante, lo señalado en el Artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la JEFATURA DE TALENTO HUMANO considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos: **a) Cumplimiento** Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, "... Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. (Numeral 3º Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015). Esta garantía tendrá una vigencia igual a la de la duración del contrato y cuatro (4) meses más. **b) Calidad del servicio**

	Garantizará la buena calidad del servicio, por valor del diez (10%) por ciento del valor del contrato y con vigencia por su plazo y cuatro (4) meses más hasta su liquidación. (Numeral 6º Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015). **Nota:** El contratista podrá otorgar cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando contemple los amparos, valores y vigencias estipuladas anteriormente. La garantía se constituirá a favor del Municipio de Mariquita Tolima y deberá ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza. Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.
11) Cláusulas excepcionales:	Son aplicables al presente contrato las disposiciones contenidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.
12) Responsabilidad, autonomía y exclusión de relación laboral:	El/La **CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del presente contrato y por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a nombre de EL **MUNICIPIO** en la ejecución del objeto del presente Contrato. El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre EL **MUNICIPIO** y El/La contratista, y por tanto no tendrá derecho a prestación distinta a la expresamente descrita en el valor del contrato y lo indicado en la forma de pago, según el contenido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
13) Propiedad Intelectual:	Los documentos, material audiovisual, escrito o gráfico que surjan en desarrollo del presente contrato serán propiedad de **EL MUNICIPIO**, acorde a lo consagrado en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 que establece la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios; por lo tanto, podrán ser utilizados como contenidos del entorno digital de **EL MUNICIPIO**

14) Confidencialidad:	En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene, el carácter de confidencial. [La Entidad Estatal contratante puede definir que documentos o asuntos están sometidos a confidencialidad].
15) Modificaciones, Prorrogas, Adiciones, Terminación Anticipada y Caducidad:	Toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Oficina de Contratación, previa solicitud escrita por el supervisor con el visto bueno del secretario o jefe de despacho, Ordenadora del Gasto y/o representante legal, lo anterior acompañado de los soportes adecuados en los cuales se evidencie la necesidad y conveniencia, con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
16) Independencia de El/La CONTRATISTA:	El/La **CONTRATISTA** es una entidad independiente de EL **MUNICIPIO** y, en consecuencia, El/La **CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL **MUNICIPIO** ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
17) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: I) por acuerdo de las partes; II) por vencimiento del plazo; III) por caso fortuito o fuerza mayor. No obstante, la Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato atenderá también lo dispuesto en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que El/La **CONTRATISTA** cumpla con el objeto del presente Contrato.
18) Multas:	En los eventos en que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, se le aplicarán las siguientes multas: Por suministrar bienes que no reúnan las condiciones de calidad, multa del uno por mil (1/1000) del valor del contrato. Por incumplir con los suministros de bienes o servicios, multas sucesivas y acumulables del uno por mil (1/1000) del valor de los suministros omitidos, por cada día de retraso. Por obstaculizar, impedir o dificultar las inspecciones que de la calidad de los bienes y servicios realice el Municipio de San Sebastián de Mariquita, multas del uno por mil (1/1000) del valor del contrato. Las multas serán impuestas por el Municipio de San Sebastián de Mariquita, mediante resolución motivada, lo cual aprueba el contratista. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán tomados dichos valores del saldo a favor del contratista si lo hubiere o de las garantías constituidas, lo que se autoriza expresamente, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

19) Liquidación del Contrato:	Las partes contratantes liquidarán el contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
20) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total, el Municipio de San Sebastián de Mariquita, hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor de este Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a el Municipio de San Sebastián de Mariquita. La cláusula penal pecuniaria será impuesta por el Municipio de San Sebastián de Mariquita, mediante resolución motivada. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán tomados dichos valores del saldo a favor del contratista sí lo hubiere o de las garantías constituidas, lo que se autoriza expresamente por el contratista -, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva
21) Indemnidad:	El/La **CONTRATISTA** se obliga a indemnizar a EL **MUNICIPIO** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El/La **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a EL **MUNICIPIO** contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.
22) Solución de Controversias:	Las partes disponen que, en caso de controversias contractuales, estas serán resueltas en principio de mutuo acuerdo, y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes
23) Cesión y subcontratos:	El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, o subcontratar total o parcialmente el objeto de este, sin la autorización previa, expresa y escrita de EL **MUNICIPIO**, a excepción del caso previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.
24) Caso Fortuito y Fuerza Mayor:	Las partes del contrato a celebrar quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana. Una vez ocurrido el evento este deberá reportarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la ocurrencia del mismo, al supervisor del contrato, una vez fenecido el término anterior, y si no ha superado el evento, las partes acordaran un plazo de suspensión del término del contrato hasta se cuándo se pueda superar el evento.
25) Documentos	Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: **I)** Los documentos que soportan el proceso Pre-Contractual. **II)** Todas

integrantes del contrato:	las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **III)** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **IV)** Los documentos que soporten la ejecución de este. **V)** Acta de terminación del contrato, los demás que surjan con ocasión al desarrollo del objeto.
26) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II; y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías, el certificado del registro presupuestal expedido por El/La jefe de presupuesto y la suscripción del Acta de Inicio.
27) Control a la evasión al sistema de seguridad social y pagos parafiscales	De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012, Decreto 1273 de 2018, EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte de **EL MUNICIPIO.**
28) Compromiso:	EL CONTRATISTA acepta con la aprobación del contrato en la plataforma SECOP II que ha leído y entendido los riesgos tipificados, estimados y asignados a las partes intervinientes, contenidos en los estudios previos soporte de esta contratación, los cuales hacen parte integral del contrato y que acepta las condiciones pactadas en el contrato, clausulado general y demás documentos del proceso de contratación.
29) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: I) Por parte de EL **MUNICIPIO**, en la Carrera 3ª Calle 4ª Palacio Municipal el Mangostino, Piso 1, ventanilla única o al correo electrónico: ventanilla@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co, II) Al **CONTRATISTA**, será la señalada en su perfil de SECOP II. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	VO. BO.
Proyectado por:	Ana Maria Acero	Oficina De Contratación	
Aprobado por:	Natalia Isabel Lerma Vargas	Jefe Oficina De Contratación	
Revisado por:	A & E S.A.S	Asesoría Jurídica Externa	

ANEXO 2
PROPUESTA ECONÓMICA

Mariquita Tolima, agosto 20 del 2026

Señores
MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA – TOLIMA
La Ciudad

Asunto: Proceso Invitación Pública No. MC-JTH-020-2026

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, ELEMENTOS Y SUMINISTRO DE BIENES E INCENTIVOS A TODO COSTO REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LA VIGENCIA 2026, DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y SUS FAMILIAS, ADSCRITOS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA- TOLIMA.

ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN CULTURAL EN CONMEMORACIÓN DE LA FUNDACIÓN DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA, MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL EN LA COMPARSA DE LA CAMINATA ROTARIA POR AMOR A MARIQUITA.

Esta jornada de integración y participación cultural busca fortalecer el sentido de pertenencia, la identidad institucional, el trabajo en equipo y el compromiso de los servidores públicos con el patrimonio histórico, cultural y social del municipio. Mediante la organización y puesta en escena de una comparsa representativa, los participantes promoverán los valores culturales, las tradiciones locales y la apropiación de la historia de San Sebastián de Mariquita, contribuyendo al fortalecimiento de los vínculos entre la administración municipal y la comunidad.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Sombrero de copa para hombre, con una altura aproximada de 35 cm, elaborado en material resistente y adecuado para su manipulación y uso. El diseño deberá incluir acabado decorativo con bordes dorados elaborados en material plástico de alta calidad, complementado con hojas doradas, cintas y plumas decorativas, conforme al diseño suministrado por la entidad contratante. Los acabados deberán presentar una adecuada fijación, uniformidad y calidad estética, garantizando la durabilidad y la fidelidad al diseño aprobado.	21	$ 80.000	$ 1.680.000

2	Tocado para mujer, elaborado con una representación tridimensional (3D) de un mangostino abierto, con la pulpa visible y acabado en colores característicos y llamativos que armonicen con el diseño integral del vestuario. La composición deberá incluir hojas decorativas en tonos dorado y verde, fijadas mediante elementos metálicos (alambre dulce u otro material de similares características) que garanticen la estabilidad, resistencia y conservación de la forma del conjunto. El tocado deberá incorporarse sobre una balaca, diadema o armazón ergonómico, resistente y de ajuste seguro. Los materiales y acabados deberán ser de alta calidad, asegurando durabilidad y fidelidad al diseño suministrado por la entidad contratante.	46	$ 80.000	$ 3.680.000
3	Artista de animación y recreación en zancos profesionales. Su participación tendrá una duración de tres (3) horas y consistirá en acompañar el recorrido oficial de la comparsa de la Alcaldía Municipal, interactuando con el público y contribuyendo a la animación y ambientación del evento con elementos alusivos al mangostino y a la identidad cultural de San Sebastián de Mariquita.	2	$ 450.000	$ 900.000
	Subtotal			**$ 6.260.000**

JORNADA DE INTEGRACIÓN Y RECONOCIMIENTO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS				
Actividad institucional orientada a exaltar la labor, el compromiso y la vocación de servicio de los servidores públicos de la entidad, mediante un espacio de integración, reconocimiento y fortalecimiento del clima organizacional.				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Refrigerio individual compuesto por un sánduche elaborado con pan fresco y relleno de proteína (jamón, pollo o similar) y queso, acompañado de un jugo en caja de doscientos (200) ml, empacado y listo para su consumo.	73	$ 15.000	$ 1.095.000
2	**INCENTIVOS PARA SERVIDORES.** Electrodomésticos de primera línea que serán entregados como premiación a los servidores públicos que resulten ganadores de la encuesta institucional de reconocimiento de los valores del Código de Integridad, mediante la cual se exalta la vivencia y apropiación de los principios de Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia. Así mismo, estos incentivos serán entregados a los servidores públicos que resulten ganadores de los juegos lúdicos y demás dinámicas de integración desarrollados durante la actividad.	10	$ 500.000	$ 5.000.000

3	Prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros para el traslado de los funcionarios de la Alcaldía Municipal de San Sebastián de Mariquita en la ruta Mariquita – Ibagué – Mariquita, con recorrido de ida y regreso. El servicio deberá prestarse en vehículo(s) habilitado(s) para transporte especial, con capacidad suficiente para el número de pasajeros requerido, en óptimas condiciones mecánicas, de seguridad, aseo y comodidad, con conductor debidamente licenciado, documentación y seguros vigentes, garantizando un desplazamiento seguro, oportuno y conforme a los horarios establecidos por la entidad.	20	$ 93.000	$ 1.860.000
Subtotal				**$ 7.955.000**

NOTA: La cantidad requerida para el servicio de transporte terrestre corresponde únicamente a veinte(20) personas, teniendo en cuenta que la Administración Municipal dispone de parque automotor institucional para atender parcialmente la necesidad de desplazamiento de los funcionarios.
En efecto, la Alcaldía Municipal de San Sebastián de Mariquita cuenta con un bus oficial con capacidad para cuarenta (40) pasajeros y una buseta oficial con capacidad para trece (13) pasajeros, lo que permite transportar un total de cincuenta y tres (53) funcionarios.
Considerando que la planta de personal de la entidad está conformada por setenta y tres (73) servidores públicos, se presenta un déficit de capacidad para veinte (20) personas. No obstante, para efectos de la presente contratación se estima necesario contratar transporte para veinte (20) funcionarios, cantidad suficiente para cubrir la necesidad identificada y garantizar el desplazamiento de los participantes en la actividad institucional, optimizando el uso de los recursos públicos mediante el aprovechamiento de los vehículos oficiales disponibles y limitando la contratación externa únicamente al número de cupos que la entidad no puede atender con sus propios medios.

ACTIVIDAD DE BIENESTAR Y CONVIVENCIA EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL AMOR Y LA AMISTAD.

Promover el bienestar, la integración y la sana convivencia entre los servidores públicos mediante un espacio de esparcimiento y participación que fortalezca las relaciones interpersonales, el compañerismo y el clima laboral, en el marco de la conmemoración del Día del Amor y la Amistad.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicio de alquiler de espacio para eventos, en un lugar amplio, seguro y en adecuadas condiciones locativas, que permita el desarrollo de actividades de integración, recreación y participación grupal. El espacio deberá contar con capacidad suficiente para albergar cómodamente a los asistentes, adecuada ventilación e iluminación, zonas de circulación, acceso a servicios sanitarios y condiciones generales de limpieza, comodidad y seguridad que garanticen el normal desarrollo de las actividades programadas durante el tiempo de uso contratado.	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000

2	**REFRIGERIO TIPO COMBO** **Opción 1: HAMBURGUESA** Combo conformado por una hamburguesa elaborada con carne artesanal de res de ciento cincuenta gramos (150 g), servida en pan artesanal y acompañada de vegetales frescos (lechuga, tomate y cebolla), queso cheddar, queso mozzarella y salsas al gusto. Incluye una porción de papas a la francesa de ciento cincuenta gramos (150 g) y una bebida a elección de cada servidor público, correspondiente a una de las siguientes opciones: **Opción 1:** Gaseosa personal en botella de cuatrocientos mililitros (400 ml). **Opción 2:** Botella de agua potable de seiscientos mililitros (600 ml). Todos los ingredientes deberán ser de primera calidad, frescos y aptos para el consumo humano. **Opción 2: ENSALADA DE FRUTAS** Ensalada de frutas en presentación de 350 ml a 400 ml , preparada con fruta fresca picada de primera calidad, compuesta por una mezcla de manzana, banano, papaya, melón, fresa, kiwi, piña, uva y cereza, acompañada de crema de leche, una porción de helado y queso y una bebida a elección de cada servidor público, correspondiente a una de las siguientes opciones: **Opción 1:** Gaseosa personal en botella de cuatrocientos mililitros (400 ml). **Opción 2:** Botella de agua potable de seiscientos mililitros (600 ml). Todos los ingredientes deberán ser de primera calidad, frescos y aptos para el consumo humano.	73	$ 33.000	$ 2.409.000
3	**INCENTIVOS PARA SERVIDORES**. Electrodomésticos de primera línea que serán entregados a los servidores públicos que resulten ganadores de los juegos lúdicos y demás dinámicas de integración desarrollados durante la actividad	5	$ 500.000	$ 2.500.000
	Subtotal			**$ 6.109.000**

CELEBRACIÓN DÍA DEL NIÑO - HALOWEEN				
Promover el bienestar y la integración familiar de los servidores públicos, fomentando espacios de sano esparcimiento y fortalecimiento de los vínculos familiares.				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Boleto de ingreso individual que permite el acceso a una función de cine, en la fecha y horario programados por la entidad. Incluye el derecho de ingreso para una (1) persona, de acuerdo con la disponibilidad y condiciones del operador del servicio.	64	$ 22.000	$ 1.408.000
	Subtotal			**$ 1.408.000**

COMPARTIR NAVIDEÑO E INTEGRACIÓN INSTITUCIONAL				
Fortalecer la integración, el sentido de pertenencia y el clima organizacional entre los servidores públicos de la Alcaldía Municipal, mediante la realización de un compartir navideño que promueva espacios de convivencia, reconocimiento, bienestar y esparcimiento, fomentando las relaciones interpersonales, el trabajo en equipo y la celebración de los logros alcanzados durante la vigencia, en un ambiente de respeto, compañerismo y unión institucional.				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Servicio de alquiler de espacio para eventos, en un lugar amplio, seguro y en adecuadas condiciones locativas, que permita el desarrollo de actividades de integración, recreación y participación grupal. El espacio deberá contar con capacidad suficiente para albergar cómodamente a los asistentes, adecuada ventilación e iluminación, zonas de circulación, acceso a servicios sanitarios y condiciones generales de limpieza, comodidad y seguridad que garanticen el normal desarrollo de las actividades programadas durante el tiempo de uso contratado.	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
2	Servicio de alimentación tipo cena navideña, preparada bajo condiciones óptimas de calidad, higiene e inocuidad alimentaria, compuesto por las siguientes porciones mínimas: **Proteína (150 g):** A elección entre pernil de cerdo al horno, pechuga de pollo rellena, corte de pollo en salsa de champiñones, rollo de carnes envuelto en tocineta con relleno de queso y jamón, o lomo de cerdo en salsa agridulce. **Carbohidrato (180 g):** Porción de arroz verde. **Ensalada (150 g):** Ensalada dulce elaborada a base de frutas frescas y frutos secos. **Guarnición (150 g):** Porción de papa gratinada. **Postre (80 g):** Porción de durazno. La preparación, presentación y empaque deberán garantizar frescura, adecuada conservación y óptimas condiciones para el consumo de los asistentes.	73	$ 39.000	$ 2.847.000
3	**BEBIDA** Opción 1: Gaseosa personal botella de 350 ml Opción 2: Botella de agua de 600 ml	73	$ 3.500	$ 255.500

4	**RINCÓN NAVIDEÑO** Servicio de montaje y suministro de rincón navideño, con ambientación y presentación temática acorde a la temporada, compuesto por mesas debidamente vestidas con mantelería y elementos decorativos en colores navideños, destinado a la atención de los asistentes al evento. El servicio deberá incluir, como mínimo, las siguientes cantidades y porciones: Ciento cincuenta (150) porciones de natilla, con un peso individual no inferior a ciento cincuenta gramos (150 g) por porción. Ciento cincuenta (150) porciones de buñuelo, con un peso individual no inferior a ochenta gramos (80 g) por unidad. Ciento cincuenta (150) porciones de pan, con un peso individual no inferior a cien gramos (100 g) por unidad. Quince (15) libras de uvas frescas, en óptimas condiciones de calidad, maduración y consumo. Los productos deberán ser elaborados, transportados, exhibidos y servidos bajo condiciones óptimas de calidad, higiene e inocuidad alimentaria, garantizando adecuada presentación, frescura y disponibilidad durante el desarrollo de la actividad.	1	$ 1.100.000	$ 1.100.000
5	Anchetas navideñas, debidamente organizadas y presentadas en empaques individuales con diseño y presentación acorde a la temporada navideña, garantizando adecuada conservación, manipulación, transporte y entrega de los productos. Cada ancheta deberá contener, como mínimo, los siguientes productos con sus respectivas especificaciones técnicas: - Galletas navideñas, empacadas en caja rectangular con diseño navideño, con contenido o peso neto no menor a doscientos veinte gramos (220 g). - Duraznos en almíbar, presentados en lata o frasco de vidrio, con contenido o peso neto no menor a ochocientos gramos (800 g). - Salchichas en conserva, presentadas en lata, con contenido o peso neto no menor a ciento cincuenta gramos (150 g).	73	$ 165.000	$ 12.045.000

	- Natilla tradicional, con contenido o peso neto no menor a setenta y cinco gramos (75 g). - Bebida no alcohólica de cualquier sabor, con contenido neto no menor a novecientos mililitros (900 ml). - Arequipe o dulce de leche, con contenido o peso neto no menor a ciento cincuenta gramos (150 g). - Mermelada, con contenido o peso neto no menor a doscientos gramos (200 g). - Galletas saladas, con contenido o peso neto no menor a cien gramos (100 g). - Pan navideño, con contenido o peso neto no menor a trescientos ochenta gramos (380 g). - Ponqué de vino, con contenido o peso neto no menor a trescientos ochenta gramos (380g). - Maní salado, empacado, con contenido o peso neto no menor a doscientos gramos (200 g). **Nota:** Las anchetas deberán entregarse completamente organizadas, empacadas de manera individual, en óptimas condiciones de presentación, calidad e inocuidad, listas para su distribución a los beneficiarios.			
	INCENTIVOS PARA SERVIDORES. Electrodomésticos de primera línea que serán entregados como premiación a los servidores públicos que resulten ganadores de la encuesta institucional de reconocimiento de los valores del Código de Integridad, mediante la cual se exalta la vivencia y apropiación de los principios de Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia. Así mismo, estos incentivos serán entregados a los servidores públicos que resulten ganadores de los juegos lúdicos y demás dinámicas de integración desarrollados durante la actividad.	10	$ 500.000	$ 5.000.000
subtotal				**$ 22.447.500**

VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	**$ 44.179.500**

VALOR TOTAL: CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE **($ 44.179.500).**

NOTA 1: EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA CON EL IVA INCLUIDO.

El valor total del presupuesto oficial incluye todos los gastos que se generan por la ejecución del contrato (ICA, Rete-fuente, garantía, Estampillas, entre otros de acuerdo con la Ley).

Atentamente,

Nombre del representante legal	LADY JANETH VIVERO PARRA
Cc. o Nit.	40.092.917
Dirección	Carrera 6 No. 11-78
Teléfono	3143335231
FAX	N/A
EMAIL	imacdecolombia@gmail.com

FIRMA: _____
REPRESENTANTE LEGAL